



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00145**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17-04-2024 a las 09:52 horas.



Suministro de etilómetros evidenciales y alcoholímetros de muestreo

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 817.808 EUR.

→ **Importe** 989.547,68 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 817.808 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ Del 02/09/2024 durante 3 Mes(es)

→ **Observaciones:** Plazo Total: 3 meses desde la fecha prevista de inicio el 02 de septiembre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato de ser ésta posterior

→ **Clasificación CPV**

→ 38424000 - Equipo de medida y de control.

→ 38540000 - Máquinas y aparatos de pruebas y medida.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid Lugar de entrega de los bienes: En las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal. Dirección Postal: Avenida Principal 6, 28011 Madrid Madrid

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Al amparo de los artículos 131.2 y 156 de la LCSP se realiza esta contratación mediante procedimiento abierto.

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2FGLWQ%2Blyyxh4zIRvjBVCSw%3D%3D

Nº de Lotes: 3

→ **Se debe ofertar:** A uno o varios lotes

→ **Número máximo de lotes a los que se puede presentar:** 3

→ **Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador:** 3

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeCh!%2Fb.jW6njtWlw%3D%3D>

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 608892713
→ Correo Electrónico agsyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 10/05/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 10/05/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre oferta económica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 22/05/2024 a las 09:30 horas

Lugar

→ Entorno digital

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Apertura sobre administrativo

→ Apertura sobre administrativo
→

Lugar

→ Entorno digital

El día 14/05/2024 a las 09:30 horas

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 19/02/2024

→ Fecha de publicación 20/02/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:103690-2024:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 15/04/2024

→ Fecha de publicación 16/04/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:222611-2024:TEXT:ES:HTML>

Objeto del Contrato: Suministro de etilómetros evidenciales y alcoholímetros de muestreo

→ Descripción del procedimiento

El objeto del presente contrato es el suministro de equipos alcoholímetros de muestreo y etilómetros evidenciales, basados en los niveles de alcohol en aire espirado, estos últimos, con validez probatoria para la realización, por parte de la unidad de atestados de Policía Municipal de Madrid (PMM), de los necesarios test de superación de niveles de alcohol permitido en la Legislación de Seguridad Vial (LSV), con las garantías recogidas por la normativa en vigor.

→ Valor estimado del contrato 817.808 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 989.547,68 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 817.808 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 38424000 - Equipo de medida y de control.

→ 38540000 - Máquinas y aparatos de pruebas y medida.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 02/09/2024 durante 3 Mes(es)

→ Observaciones: Plazo Total: 3 meses desde la fecha prevista de inicio el 02 de septiembre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato de ser ésta posterior

→ Lugar de ejecución

→ Lugar de entrega de los bienes: En las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal. Dirección Postal: Avenida Principal 6, 28011 Madrid

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Avenida Principal 6

→ (28011) Madrid España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Conforme al apartado 21 del Anexo I del PCAP

Lote 1: Lote Nº 1 suministro de etilómetros evidenciales instalables en vehículos

→ Descripción del lote Se trata de un equipo de prueba de alcohol profesional, instalable en vehículo, de uso policial, que proporcione un método sencillo, económico y preciso para determinar la concentración de alcohol de un sujeto mediante el aliento o en aire espirado, con exactitud y que sirva como evidencia judicial

→ Lugar de ejecución

→ Valor estimado del contrato 297.408 EUR.

→ País España

→ Presupuesto base de licitación

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Importe 359.863,68 EUR.

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Importe (sin impuestos) 297.408 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 38424000 - Equipo de medida y de control.

→ Clasificación CPV

→ 38540000 - Máquinas y aparatos de pruebas y medida.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 89.1: - Apartado: a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Esta solvencia se considerará acreditando que, durante los tres últimos años se han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato con un importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de al menos 297.408,00 euros (IVA excluido). Medio de acreditación: Relación suscrita por el representante legal de la empresa de los principales servicios ejecutados, en el año de mayor ejecución, en el transcurso de los tres últimos años (incluido el de la licitación), de acuerdo con el mencionado artículo. **Umbral:** 297408 **Periodo:** tres últimos años

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado a: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: haber alcanzado en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles un volumen de negocios de al menos 297.408,00 euros (IVA excluido) Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa referida Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa referida **Umbral:** 297408 **Periodo:** Tres últimos años disponibles

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Lote 1 Cobertura de garantía ampliada

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Lote 1 Extensión del periodo de garantía

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 30

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 30

→ Lote 1 Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 50

→ Expresión de evaluación : $P1.1 = 50 \times N/M$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 50

Lote 2: Lote Nº 2 suministro de etilómetros evidenciales portátiles

→ Descripción del lote Se trata de un equipo de prueba de alcohol portátil profesional, de uso policial, que proporcione un método sencillo, económico y preciso para determinar la concentración de alcohol de un sujeto mediante el aliento o en aire espirado, con exactitud y que sirva como evidencia judicial

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Valor estimado del contrato 421.280 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 509.748,8 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 421.280 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 38424000 - Equipo de medida y de control.

→ Clasificación CPV

→ 38540000 - Máquinas y aparatos de pruebas y medida.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimotercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el

presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 89.1 de la LCSP: Apartado a: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Esta solvencia se considerará acreditando que, durante los tres últimos años se han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato con un importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de al menos 421.280,00 euros (IVA excluido). Medio de acreditación: Relación suscrita por el representante legal de la empresa de los principales servicios ejecutados, en el año de mayor ejecución, en el transcurso de los tres últimos años (incluido el de la licitación), de acuerdo con el mencionado artículo. **Umbral:** 421280 **Periodo:** Tres últimos años

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP: Apartado a: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: haber alcanzado en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles un volumen de negocios de al menos 421.280,00 euros (IVA excluido). Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa referida al año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años concluidos **Umbral:** 421280 **Periodo:** Tres últimos años disponibles

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Lote 2 Cobertura de garantía ampliada
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 15
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 15
- Lote 2 Extensión del periodo de garantía
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 25
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 25
- Lote 2 Oferta económica
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 50
- Expresión de evaluación : $P1.1 = 50 \times N/M$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 50
- Lote 2 Sistema de medición
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 10
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 10

Lote 3: Lote Nº 3 Suministro de alcoholímetros de muestreo

→ Descripción del lote Se trata de un equipo de prueba de alcohol portátil profesional, de uso policial, que proporcione un método sencillo, económico y preciso para determinar la concentración de alcohol de un sujeto mediante el aliento o en aire espirado, con exactitud

- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300

- Valor estimado del contrato 99.120 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 119.935,2 EUR.
- Importe (sin impuestos) 99.120 EUR.
- Clasificación CPV
 - 38424000 - Equipo de medida y de control.
- Clasificación CPV
 - 38540000 - Máquinas y aparatos de pruebas y medida.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

→

Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

→ No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Artículo 89.1 Apartado a: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Esta solvencia se considerará acreditando que, durante los tres últimos años se han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato con un importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de al menos 119.935,20 euros (IVA excluido). Medio de acreditación: Relación suscrita por el representante legal de la empresa de los principales servicios ejecutados, en el año de mayor ejecución, en el transcurso de los tres últimos años (incluido el de la licitación), de acuerdo con el mencionado artículo. **Umbral:** 119935.2 **Periodo:** Tres últimos años

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Requisitos mínimos de solvencia: haber alcanzado en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles un volumen de negocios de al menos 119.935,20 euros (IVA excluido) Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa referida al año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años concluidos **Umbral:** 119935.2 **Periodo:** Tres últimos años

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Lote 3 Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 50

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 50

→ Lote 3 Cobertura de garantía ampliada

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Lote 3 Extensión del periodo de garantía

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 30

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 30

Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 2 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 2 Año(s)

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre A Lote 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ N° Lote: 1

→ Evento de Apertura Apertura sobre administrativo

→ Descripción Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre A Lote 2

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ N° Lote: 2

→ Evento de Apertura Apertura sobre administrativo

→ Descripción Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre A Lote 3

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ N° Lote: 3

→ Evento de Apertura Apertura sobre administrativo

→ Descripción Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre C Lote 1

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 1

→ Evento de Apertura Apertura sobre oferta económica

→ Descripción Criterios valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre C Lote 2

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 2

→ Evento de Apertura Apertura sobre oferta económica

→ Descripción Criterios valorables en cifras o porcentajes

Preparación de oferta

- [Sobre Sobre C Lote 3](#)
- [Tipo de Oferta](#) Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- [Nº Lote: 3](#)
- [Evento de Apertura](#) Apertura sobre oferta económica
- [Descripción](#) Criterios valorables en cifras o porcentajes

Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

- [Tipo de Entidad Adjudicadora](#) Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- [Correo Electrónico](#) tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- [Correo Electrónico](#) tribunal.contratacion@madrid.org

- [Se aceptará factura electrónica](#)

Requisitos de participación de los licitadores

Motivos de exclusión

- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector

público.

- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

→ [Programas de Financiación](#) No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ [Se adjudicará mediante subasta electrónica](#): No